**ACTA DE ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.1419107 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DIRECCION REGIONAL GUAJIRA Y JOSE MARIA TORRES BRITO**

En Riohacha**,** a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de 2020, entre los suscritos, **ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA**, domiciliado en la ciudad de Fonseca- La Guajira, identificado con la C. de C. No. 4.979.814 de Santa Marta, quien en su calidad de Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional, nombrado mediante la Resolución No. 000885 del 20 de Mayo de 2015 posesionado mediante Acta No. 000068 del 20 de Mayo de 2015, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante Resolución N° 0054 de 2018 y la Resolución 00069 del veintiuno (21) de enero de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y por la otra **JOSE MARIA TORRES BRITO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 17.955.596 expedida en Fonseca, actuando en su propio nombre y que para los efectos de este documento se denominará LA CONTRATISTA, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1419107 de 2020, hemos decidido modificar por mutuo acuerdo el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el primero (1) de marzo de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogo y/o Profesionales que se desempeñe como instructor en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional Integral en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.*" 2. Que de conformidad con la cláusula segunda establecida en el clausulado del contrato, el plazo se pactó fue de cinco (5) meses, sin exceder el doce (12) de Diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el tres (3) de Marzo de 2020. 3. Que según lo estipulado en la cláusula tercera del clausulado, el valor total del mismo asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETENCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 18.950.750.00) MDA/CTE. 4. Que JORGE LUIS DAZA ACOSTA, Supervisor del contrato, mediante correo enviado el 16 de Julio de 2020, solicito la adición y prórroga del contrato con la siguiente justificación *"Se requiere realizar adición y prorroga con el fin de garantizar el desarrollo de la competencia CONTACTAR LOS CLIENTES SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA en la ficha 1968944".* 5. Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1620 de 2020, expedido por Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional, cuyo objeto es Contratar los servicios personales de carácter temporal de Instructores dentro de la Programación Regular del Centro Agroempresarial y Acuícola. 6. Que el ordenador del gasto, El Subdirector del Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga del plazo del contrato. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1419107 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1419107 de 2020 en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 7.580.300.oo) **CLÁUSULA SEGUNDA:** Plazo de ejecución: Cinco (5) meses, sin exceder el 12 de Diciembre de 2020. **CLAUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 18.950.750.00) MDA/CTE. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar las siguientes clausulas, **CLÁUSULA PRIMERA: Alcance del Objeto:** El instructor deberá impartir formación Profesional Integral en el área de GESTION ejecutando así un total de **1120 horas CLAUSULA SEGUNDA.- Plazo**: Siete (7) meses, sin exceder el 12 de diciembre de 2020 y empezará a contarse a partir de la fecha de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. "**CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS ($ 26.531.050.00) MDA/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a. Un (1) primer pago corespondientes a veintiocho (28) dias del mes de Marzo por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($3.537.473,00) b. Seis (6) pagos correspondiente a los meses de Abril a Septiembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150.00) Mda /Cte c. Un último pago correspondiente a dos (2) días del mes de Octubre por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($252.677.00) Mda / Cte. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición del Contrato se hará con cargo al

Certificado Registro Presupuestal No. 24620 de 2020 amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1620 de 2020, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA QUINTA:** Que EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición se encuentran archivados en físico en el expediente contractual No. CO1.PCCNTR.1419107 de 2020 tales como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEPTIMA:** Remítase la presente acta de adición al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia y al expediente contractual No. CO1.PCCNTR.1419107 de 2020, que reposa en el archivo del Centro Agroempresarial y acuícola. **CLÁUSULA OCTAVA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Gelga Salas – Apoyo Técnico Pedagógico CAA

Revisó: Rosy Ceballos Brito - Abogada CAA